



BARANOA, 30 DE JUNIO DE 2022

RADICACIÓN: 08078408900120210008200

PROCESO: FIJACIÓN ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: ALEXANDER MARTINEZ CERVANTES CC 8770448

DEMANDADO: ZULEIMA ISABEL SILVERA SANTIAGO CC 32835355

REFERENCIA: REQUERIR AL PAGADOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que en fecha 29 de noviembre de 2021, la parte demandante mediante correo electrónico juandedijiu@hotmail.com allego solicitud de requerir al pagador del demandado y en la misma fecha, solicitud para reconocer personería. Sírvase proveer.

**YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL, 30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

CONSIDERACIONES

Visto el anterior informe secretarial, revisada la solicitud, se hace necesario requerir al pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Atlántico, a fin de que se sirva informar a este despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio No. V-0800-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, en relación con los descuentos a realizar a la señora Zuleima Isabel Silvera Santiago, identificada con C.C. 32.835.355, como empleada de esa entidad, dentro del proceso de la referencia.

De otra parte, observa el Despacho que obra dentro del expediente solicitud para reconocer personería, dentro del proceso de referencia, que revisado el expediente se tiene que en auto de admisión de fecha 31 de mayo de 2021, se reconoció personería al Dr. Juan de Dios Jiménez Utria, identificado con C.C. 3.738.112, T.P. 108.988 y correo: juandedijiu@hotmail.com por lo que el Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al pagador **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**, a fin de que se sirva informar a este despacho, las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante oficio No. V-0800-2021 de fecha 20 de septiembre de 2021, comunicado el 14/10/2021, en relación con los descuentos a realizar a la señora **Zuleima Isabel Silvera Santiago, identificada con C.C. 32.835.355**, como empleada de esa entidad, dentro del proceso de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Negar solicitud al Dr. Juan de Dios Jiménez Utria para reconocer personería, por lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO.**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 64 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 1 de julio del 2022. YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA secretaria